



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Ante una nueva edición del Desafío Norpatagónico de Safari, a realizarse del 14 al 21 de febrero de 2004, nos preparamos para disfrutar de una tradicional competencia deportiva, que constituye además una propuesta que permite incrementar el conocimiento y el contacto con las distintas localidades de la zona Sur de nuestra provincia, sus parajes, su cultura, costumbres y el contacto con su gente.

Esta edición, propone un recorrido de aproximadamente 1300 km., partiendo de San Carlos de Bariloche, y arribando en las diferentes etapas a El Bolsón, Ingeniero Jacobacci, Maquinchao, Los Menucos, Sierra Colorada, Valcheta, San Antonio Oeste (Las Grutas) para finalizar en Balneario El Cóndor, un recorrido que tendrá lugar enteramente en la provincia de Río Negro. Las categorías habilitadas para esta cuarta edición, serán: safari campo traviesa, para vehículos, motos, cuatriciclos todo terreno y Travesía Turismo Aventura para vehículos 4 X 4.

Este evento cuenta con la aprobación del Presidente del Consejo de Ecología y Medio Ambiente, que resuelve aprobar *ambientalmente* el Programa Oficial de la Travesía Desafío Norpatagónico, considerando que el programa propuesto permite en su conjunto evitar o minimizar eficientemente las consecuencias de cualquier acontecimiento riesgoso para el hombre o el ambiente. (resolución n° 056 /03)

Recordamos los antecedentes con que cuenta la Asociación Safari de Río Negro en cuanto a las actividades desarrolladas, y en especial la organización de las ediciones anteriores realizadas siempre en febrero desde el año 1998, en adelante.

La Asociación Safari de Río Negro, se consolida como tal el 22 de noviembre de 1997, con personería jurídica 1374/97, persiguiendo a través de su actividad, los siguientes objetivos:

- Desarrollar en todas sus manifestaciones actividades sociales, deportivas, recreacionales y culturales.
- Fomentar, promover, organizar, reglamentar y fiscalizar pruebas automovilísticas de carácter turístico y deportivo en circuitos y/o campo traviesa de vehículos simples y doble tracción, todo terreno y /o motos en todo tipo y cilindrada.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- Difundir, tanto dentro como fuera de la Provincia, el Campeonato Regional de Safari y especialmente el Desafío Norpatagónico.
- Nuclear a través del Desafío Norpatagónico, a la gran familia safarista nacional, que en estas expresiones todo terreno, muestran una alternativa diferente que sin dudas, pone en valor a la Región Patagónica, en su mejor expresión de integración turístico deportiva.

Este deporte, destaca fundamentalmente las características propias de nuestra región que se convierte en el ámbito ideal para que los pilotos demuestren su habilidad y su audacia recorriendo caminos que les proponen un constante desafío.

Destacamos, además, el efecto social y económico que se produce durante la realización de esta carrera, ya que las diferentes localidades y parajes que se incluyen en su recorrido, participan activamente de la misma, tanto sea como espectadores, así como prestadores de los servicios requeridos por los participantes del evento.

Este tipo de acontecimientos, cuando se consolidan en el sentimiento popular, como ha sucedido con éste, se convierten en un atractivo turístico de importante jerarquía, ya que conlleva, como ya hemos dicho, un impacto social y económico, al que debemos agregar el impacto cultural que produce, porque afianza ante el mundo lo que significa la PATAGONIA: grandes extensiones, naturaleza pura, que requieren de la audacia y destreza de los hombres que se embarcan en la grandiosa aventura de recorrerla y vencer los obstáculos que presenta.

Es por lo expuesto que,

**AUTOR:** Juan Manuel Muñoz

**FIRMANTES:** María Noemí Sosa



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** De interés deportivo, turístico y cultural provincial, la cuarta edición del Desafío Norpatagónico de Safari, que se realizará en la Patagonia Argentina, del 14 al 21 de febrero del 2004.

**Artículo 2°.-** Comuníquese a las provincias de Chubut, Neuquén, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

**Artículo 3°.-** De forma.